

DEBE DECIR:

"Artículo 2.- Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por:

- FORTUNATO ALVA DAVILA, Presidente
- WILSON JOSE SILVA VASQUEZ, Vicepresidente Académico; y
- ELENA ELIZABETH LON KAN PRADO, Vicepresidente de Investigación."

1852753-1

INTERIOR**Designan Directora de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 131-2020-IN**

Lima, 6 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Director/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior;

Que, por razones de servicio resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo;

Con la visión de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Georgina Esperanza Roa Yanac en el cargo público de confianza de Directora de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

1853465-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0048-2020-JUS**

Lima, 5 de febrero de 2020

VISTOS, el Informe N° 30-2020-JUS/OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 043-2020-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001285; y, el

Informe N° 125-2020-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de Presupuesto o los que hagan sus veces; asimismo, establece que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, del 22 de octubre de 2019, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica (incluido el IGV) y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben transferir a favor Contraloría General de la República;

Que, mediante el Oficio N° 002247-2019-CG/DC, del 7 de noviembre de 2019, la Contraloría General de la República informó sobre la programación a iniciar respecto a las convocatorias públicas de méritos para la designación de las Sociedades de Auditoría para las entidades incluidas en el tarifario aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG; añadiendo que para tal fin, el importe a transferir en el ejercicio fiscal 2020, con cargo al presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, corresponde al 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del periodo auditado 2019;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Informe N° 043-2020-JUS/OGPM ha emitido la opinión previa favorable conforme al marco presupuestal vigente;

Que, asimismo, ha señalado que el proceso de contratación de la Sociedad Auditora para el Examen a los Estados Financieros 2019 – 2020, se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo numeral 41.5 establece que en los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria;

Que, en dicho contexto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001285, por el importe de S/ 95,846.50 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 50/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2020;

Que, la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 30-2020-JUS/OGA, ha señalado que se cuenta con los recursos presupuestarios para el presente ejercicio, por lo que recomienda proceder con la transferencia financiera en el presente ejercicio por el importe de S/ 95,846.50 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 50/100 soles), correspondiente al segundo pago de 50% del periodo por auditar 2019;